

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

En virtud de la resolución del Director número 2021-022813, de 10 de noviembre, este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo procede a personarse en forma y acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo –Procedimiento Abreviado 231 /2021 L– del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, interpuesto por la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., contra el decreto del Presidente del OAPGT, número 2021-015133, de 15 de julio, por el que se inadmite la solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho interpuesta en relación con las Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio de 2019, de los inmuebles con referencia catastral 5797210VK3359N 0001 JP, 5797204VK3359N 0001 DP, 5797206VK3359N 0001 IP, 5797207VK3359N 0001 JP, 5797212VK3359N 0001 SP, 5797209VK3359N 0001 SP y 5797211VK3359N 0001 EP, ubicados en el municipio de Esquivias.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y se emplaza a las personas a cuyo favor se deriven derechos de la resolución impugnada y a quienes tengan interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniere.

Toledo, 11 de noviembre de 2021.–El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-5564